



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basura, los art. 9 y 12 quedan de la siguiente manera:

Artículo 9.- Las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares, apartado a) y b) del art. 8: 37,00 €/semestre.
2. Los demás locales, establecimientos e instalaciones de los apartados c), d), e) y f) del art. 8: 46,00 €/semestre.

Artículo 12.- Esta modificación de la Ordenanza, aprobada por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2012, comenzará a regir el día 1 de enero de 2013.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 14 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2852

BOPSO-148-26122012